



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátense lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 29 de mayo de 2018.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41001.31.05.003.2015.00165.00